

Referencia:	2020/00026086C
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 31.03.2022. PUNTO 1

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 31.03.2022 a las 10:00 horas se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA AUDIO LUZ CANARIAS SL. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA EL AUDITORIO DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0025/21 (EXPTE. TAO 2020/00026086C). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 03.03.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, conceder a la empresa **AUDIOLUZ CANARIAS S.L.**, con CIF. B35294743, un plazo de 3 días hábiles para que subsanase la solvencia técnica o profesional aportando los certificados expedidos o visados por el órgano competente respecto del suministro realizado al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 29.03.2022 emitido por Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Formación y Congresos, respecto de la subsanación de la solvencia efectuada por la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

.....”

En fecha 24.03.2022, se pone a disposición de la citada empresa, mediante notificación número CF/00000004/0004/000025885, el acuerdo mencionado en el anterior párrafo, de la que consta en el expediente aceptación de la notificación en la misma fecha.

A través de registro electrónico, en fecha 24.03.2022, con número de registro 2022009542, la empresa presenta Declaración Responsable manifestando que se aporta la documentación requerida, y documento del Ayuntamiento de Puerto del Rosario donde se manifiesta que el contrato menor “Adquisición equipo de videoconferencia. Biblioteca y Casa de la Cultura” ha sido ejecutado conforme a su objeto, en los antecedentes del documento observa que el importe de dicho contrato asciende a 6.225,00 €, IGIC no incluido, el cual se financió con cargo a la aplicación presupuestaria 27.33000.62500 Mobiliario biblioteca y casa de la cultura.

Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe considera que **ha quedado subsanada y, por tanto, acreditada la solvencia técnica o profesional** exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para que la empresa licitadora pueda celebrar el contrato de referencia.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo, considera que la empresa ha acreditado la solvencia técnica exigida y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone a probar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:10 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.